

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimoctava de la escritura de constitución de "**TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos**" (el "**Fondo**"), otorgada ante el Notario de Madrid D. Ricardo Ferrer Giménez, el día 20 de junio de 2001, con el número 2.547 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**") y el apartado III.11. del Folleto verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 19 de junio de 2001 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos de las Series B1 y BNC cuando el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias (en adelante, las "**Participaciones**"), sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que la venta de las Participaciones pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería y, en su caso, en las Cuentas de Reinversión, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (viii) de la Estipulación 25.1.1. y en los apartados (i) a (vii) de la Estipulación 25.1.2. de la Escritura de Constitución.
- II. Que, a 31 de diciembre de 2020, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones era inferior al 10% del saldo inicial de las Participaciones.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de enero de 2021, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos de las Series B1 y BNC con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Vigésimoquinta de la Escritura de Constitución.

Como consecuencia de lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, al Agente Financiero, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que

los Cedentes ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que se les concedía en la Escritura de Constitución.

3. En la próxima Fecha de Pago, 26 de enero de 2021, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Vigésimoquinta de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 13 de enero de 2021

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
actuando en su condición de Sociedad Gestora de
"TDA 14-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos"